

3085-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con treinta y dos minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA , dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de BARVA, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401750858	MARIO ANDRÉS CHACÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401840435	KAROL VANESSA LUNA GONZÁLEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401720295	GERARDO ANTONIO RIVERA CHAVARRÍA	TESORERO PROPIETARIO
401920742	ZAIDA NICOLE CARBALLO ARGUEDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402540918	DERECK GERARDO BRENES LUNA	SECRETARIO SUPLENTE
402350771	KAREN YAJAIRA CAMPOS MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401780140	CINDER ELENA MONTERO CORDERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401750858	MARIO ANDRÉS CHACÓN SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401720295	GERARDO ANTONIO RIVERA CHAVARRÍA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401920742	ZAIDA NICOLE CARBALLO ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401840435	KAROL VANESSA LUNA GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402350771	KAREN YAJAIRA CAMPOS MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede la acreditación de Luis Alejandro Segura Luna, cédula de identidad n.º 402180195, como fiscal propietario, debido a que fue designado en ausencia y, a la fecha, no consta en el expediente de la agrupación política la correspondiente carta original de aceptación al cargo. Para la debida subsanación, el partido político deberá aportar la carta original de aceptación del señor Segura Luna a dicho puesto, o en su defecto, si así lo deseara la agrupación política, celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo en mención.

Así las cosas, se encuentra vacante el puesto de fiscal propietario; designación deberá recaer en un hombre, para así cumplir con el principio de paridad de género reconocido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento mencionado, y también deberá observar el requisito de inscripción electoral desarrollado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/dsd

C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo

Ref., No.: 17314/17502 sie 16859-**2021**